

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO  
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

# MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## 2015-2016



## ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
Introducción	3
Políticas Institucionales	3
Ley de Confidencialidad de Información y el uso del número de Seguro Social	4
Términos comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas	4
¿Qué es asistencia económica?	5
¿Cuáles son los requisitos generales?	5
Programas de Asistencia Económica	6
Procedimiento para solicitar ayuda económica	8
Proceso de Verificación	9
Referido de Fraudes	10
Juicio Profesional	10
Dependency Override	10
Carta de Adjudicación de Ayudas Económicas	11
Adjudicación de fondos por necesidad económica	12
Pago o desembolso de las ayudas económicas	12
Política de reembolso federal	13
Procedimiento de Bajas Totales Oficiales y No Oficiales	13
Política de Repetición de Cursos	14
Norma de Progreso Académico	14
Costos estimados de estudios	15
Cómo se determina la necesidad económica	15
Derechos y responsabilidades del estudiante	16
Política de reembolso federal	16
Anejo A	17
Anejo B	19

## **Introducción**

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño (EAPD) es una Institución autónoma pública de educación superior al servicio de la cultura y el pueblo de Puerto Rico. Se dedica a la formación plena de artistas profesionales y maestros de arte, mediante el desarrollo de la creatividad, los procesos cognoscitivos y la enseñanza de técnicas artísticas y pedagógicas. Ofrece programas de bachillerato que estimulan y promueven el desarrollo humanístico y cultural de los estudiantes. Éstos se forman vinculados a la rica tradición plástica puertorriqueña a la vez que exploran nuevos lenguajes de expresión artística.

Reconociendo la importancia de la Educación Superior en Puerto Rico y la necesidad económica de nuestros estudiantes, la Escuela de Artes Plásticas y Diseño cuenta con los servicios de la Oficina de Asistencia Económica para su beneficio. La EAPD ofrece ayudas económicas de programas federales, estatales e institucionales. Estas ayudas se utilizan para el pago de matrícula, cuotas, libros, alimentos, materiales, transportación, hospedaje y gastos personales. Todos los programas están sujetos a la disponibilidad de fondos. Es posible que durante el año académico se reduzcan o eliminen algunos programas por razones ajenas a la EAPD.

Nos caracterizamos por proveer al estudiante un servicio personalizado y de calidad. Creemos en la igualdad de oportunidades educativas de todos los individuos y trabajamos para conseguir esta igualdad. A tales efectos, la oficina de Asistencia Económica gestiona, obtiene y administra diversas ayudas económicas para los estudiantes que las necesiten y sean elegibles.

Este manual ofrece información sobre las ayudas económicas disponibles, los requisitos de elegibilidad y otros aspectos que deben conocer los estudiantes. Es importante que leas detenidamente la información incluida en este manual. De necesitar información adicional, puedes visitar la Oficina de Asistencia Económica de la EAPD.

Nota Aclaratoria: la información contenida en el manual puede ser revisada y modificada siempre que la EAPD así lo disponga. Los reglamentos federales y estatales están en constantes cambio y a veces es necesario atemperar el manual a éstos.

## **Políticas Institucionales**

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño garantiza la privacidad de los documentos de sus estudiantes cumpliendo con la ley "Family Educational Rights and Privacy Act of 1974", FERPA por sus siglas en inglés. La EAPD no divulgará información contenida en sus expedientes a terceras personas sin autorización escrita del estudiante, pero podrá utilizar esta información para propósitos oficiales.

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño no discrimina por razones de edad, sexo, raza, impedimentos físicos o mentales, creencias políticas o religiosas ni hacia los veteranos. La Escuela no tolerará el hostigamiento sexual, independientemente de la posición que ocupe el/la hostigador(a) o su procedencia. De ocurrir algún incidente se tomará las acciones disciplinarias y remedios correspondientes.

La alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes, cartas de adjudicación de ayudas y otros documentos oficiales de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño, de otra universidad, escuela o colegio, con el propósito de presentarlos como genuinos a los fines de obtener beneficio en alguna dependencia universitaria o de lograr algún propósito ilegal, es conducta que constituye un delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. Por lo tanto, tal acción estará

sujeta al procesamiento civil y criminal que corresponda, además de la acción disciplinaria que se determine apropiada.

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso del alcohol son prácticas que representan una grave amenaza para el logro de nuestra aspiración ya que disminuye la eficiencia y la productividad de nuestros recursos humanos y limita la capacidad de aprendizaje en el ámbito académico. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna que viole esta prohibición o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada, o alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o de estudios.

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño creó el Reglamento de Seguridad en virtud a la autoridad legal conferida por la Ley Núm. 54 del 20 de agosto de 1990. Este Reglamento tiene como propósito primordial la protección de la salud y la prevención de accidentes en los talleres y áreas de trabajo de la EAPD. Provee medidas específicas a las que se debe dar fiel y estricto cumplimiento para evitar riesgos a la salud de la comunidad universitaria. Establece las medidas correctivas y sanciones a quienes incumplan con las disposiciones de este Reglamento.

### **Ley de Confidencialidad de Información y el uso del número de Seguro social**

La información que se proporcione en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes se usará para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda estudiantil de los programas federales, así como para calcular el monto de ayuda que se le pueda otorgar. Las secciones 483 y 484 de la Ley de Educación Superior de 1965 (según enmendada) nos autorizan a pedirles esta información a usted y a sus padres y a solicitar el número de Seguro social de ustedes. Utilizaremos dicho número para verificar la identidad de ustedes y para tener acceso a sus datos; nos reservamos el derecho a pedirles otra vez el número para los mismos fines.

Las universidades pueden servirse de la información proporcionada en el formulario, para determinar si usted reúne los correspondientes requisitos de participación y para calcular el grado de necesidad que usted tenga con respecto a dicha ayuda. Si usted solicita ayuda federal solamente, deberá responder a todas las preguntas indicadas a continuación que correspondan a su situación. Si no responde a estas preguntas, no recibirá ayuda federal.

Asimismo, sin necesidad de previo consentimiento, el Departamento de Educación Federal puede, al amparo de una cláusula debidamente publicada relativa al “uso normal”, poner a disposición de otras entidades cualquier información que usted haya proporcionado. En virtud de esta cláusula podemos dar información a terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar los programas ya mencionados. También podemos ceder cualquiera de los datos a otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de registros oficiales; entre estos organismos figuran el IRS, la Administración de Seguro Social, el Departamento de Seguridad Interna, el Sistema de Servicio Selectivo, el Departamento de Justicia y el Departamento de Asuntos de Veteranos. Al presentar su FAFSA, usted autoriza al organismo encargado de la concesión de ayuda económica en su estado a verificar cualquier dato incluido en el mismo y a obtener la información tributaria de toda persona a la que corresponde declarar en el formulario de información sobre los ingresos.

### **Términos comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas**

- ❖ **FAFSA (Inicial o renovación)** – *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* es un formulario preparado por el Departamento de Educación Federal para determinar la contribución familiar esperada y determinar la elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil. Se puede presentar electrónicamente en el siguiente enlace [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov) o si no tiene acceso al internet puede conseguir una forma impresa llamando al 1-800-433-3243.

- ❖ **Pin Number** – número de identificación personal que se utiliza para firmar electrónicamente su FAFSA y/o acceder a los sistemas del Departamento de Educación Federal. Puede solicitarlo a través de la siguiente página [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov)
- ❖ **Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)** – Es la respuesta a la solicitud de ayuda federal (FAFSA) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- ❖ **EFC** – Contribución Familiar Esperada. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en el FAFSA. Es el estimado que el estudiante y su familia puede contribuir para pagar los gastos educativos.
- ❖ **Costo Estimado de Estudio** – Es el presupuesto estimado de gastos de educación para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula, cuotas, transportación, vivienda, comida, libros, materiales y costos de talleres. En la página de la EAPD en la sección de Asistencia Económica puede encontrar una calculadora que le permitirá determinar el costo estimado menos la ayuda económica que pudiera ser asignada. Recuerde que esto solo es una herramienta y no le garantiza la cantidad de ayuda que presenta.
- ❖ **Beca** – Ayuda económica basada en la necesidad económica del estudiante que se ofrece para sufragar los gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver, siempre y cuando el estudiante cumpla con los criterios de cada programa. Proviene de fuentes federales, estatales, institucionales y/o privadas. Están sujetos a la disponibilidad de fondos.
- ❖ **Estudio y Trabajo Federal** – Ayuda económica que se compensa por trabajo realizado.
- ❖ **Necesidad Económica** – Diferencia entre el costo de estudio estimado y su contribución familiar esperada.
- ❖ **Estudiante a Tiempo Completo** – Estudiante que se matricula en 12 crs. o más por semestre. En el Programa Superarte 6 créditos por trimestre.
- ❖ **Verificación** – Proceso requerido por el Departamento de Educación Federal. Los estudiantes deben proveer una serie de documentos para que la institución verifique la información que se incluyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes.
- ❖ **Dependency Override** – Autoridad que tiene el Administrador de Asistencia Económica para cambiar el status de un estudiante dependiente a independiente en casos que envuelvan circunstancias inusuales.
- ❖ **Juicio Profesional** – Autoridad que tiene el Administrador de Asistencia Económica para recalcular la elegibilidad del estudiante debido a cambios sustanciales en el ingreso del hogar.

### ¿Qué es Asistencia Económica?

La Asistencia Económica se compone de las becas, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas que la Escuela ofrece a los estudiantes elegibles para que estos puedan cubrir total o parcialmente sus costos de educación superior. Estos programas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o privadas. De acuerdo a la disponibilidad de fondos y los criterios establecidos en los programas se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que atienda su necesidad económica. La EAPD NO PARTICIPA de los Programas Federales de Préstamos Estudiantiles.

### ¿Cuáles son los requisitos generales?

- Ser ciudadano americano o residente legal con número de seguro social válido.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente (GED).
- Estar matriculado en un programa regular de estudios conducente a grado académico.
- Si es varón entre las edades de 18 a 25 años, haberse registrado en el Sistema de Servicio Selectivo.
- No haber sido convicto por posesión o distribución de drogas mientras participa de los programas de asistencia económica.
- Cumplir con las fechas límites establecidas.
- Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio. (Ver Catálogo de la EAPD)

- No estar en incumplimiento de pago con el Programa de Préstamos Federales Stafford.

### **Programas de Asistencia Económica**

La EAPD ofrece varios programas de asistencia económica provenientes de fondos federales, estatales e institucionales. ***Todos estos programas requieren que el estudiante complete la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) y su expediente en la oficina de Asistencia Económica en la fecha límite requerida. La Escuela de Artes Plásticas y Diseño se reserva el derecho de ajustar, reducir y/o cancelar su(s) beca(s) cuando sea necesario. Todos los programas de ayuda económica están sujetos a la disponibilidad de fondos. Cualquier error administrativo en la adjudicación de fondos no le garantiza el derecho sobre los mismos.***

#### ***Beca Federal Pell***

Este programa fue instituido por el Gobierno Federal como la base de los programas de ayuda económica disponibles para todo estudiante a nivel subgraduado con necesidad económica. Los estudiantes tienen hasta un 600% de Beca Federal Pell disponible para poder completar su programa académico. Cada vez que el estudiante se matricule a tiempo completo en un semestre utilizará un 50% de su beca total. Todo estudiante de transferencia debe pasar por la Oficina y verificar cuánto tiempo de beca le queda disponible para completar su grado.

Todo estudiante es responsable de completar el proceso para declarar concentración durante el segundo semestre de su primer año de estudios. Estudiante interesado en completar un grado menor debe declarar el mismo siguiendo la política institucional de la EAPD. Los estudiantes tienen que matricularse en los cursos del grado menor concurrentemente con los de su concentración mayor. El estudiante podrá recibir ayuda económica para el grado menor hasta tanto complete los requisitos de su concentración mayor. Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada (EFC). Dependiendo de su EFC, el estudiante podrá recibir hasta un máximo anual de \$5,775.00 para el año académico 2015-2016. El máximo anual puede cambiar en cualquier momento siempre y cuando el Congreso así lo indique.

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño acreditará el pago de la beca a la cuenta del estudiante, y de haber un sobrante se le entregará por medio de cheque o depósito directo no más tarde de 7 días calendario después de haber empezado el período académico. Las tablas de pagos (estudiantes a tiempo completo) de Beca Federal Pell por programa se incluyen en el Anejo A.

#### ***Beca Federal Suplementaria de Oportunidad Educativa (FSEOG)***

Esta beca va dirigida a atender a los estudiantes que demuestren necesidad económica excepcional. Los recipientes deben estar matriculados en tres créditos o más de su currículo. Se dará prioridad a todos los estudiantes elegibles a la Beca Federal Pell con una Contribución Familiar Esperada (EFC) de 0 y que hayan completado su expediente en las fechas límites establecidas por la Oficina de Asistencia Económica. La cantidad se determinará de acuerdo a los fondos asignados a la Escuela.

#### ***Programa de Estudio y Trabajo Federal***

Este es un programa de autoayuda que provee trabajo a aquellos estudiantes que demuestren necesidad económica para cubrir sus gastos de estudios. La Oficina de Asistencia Económica se encargará de seleccionar los estudiantes y ubicarlos en el área de trabajo. El salario a

devengarse nunca será menor al salario mínimo federal vigente y dependerá de la disponibilidad de fondos de la EAPD. El pago de las horas trabajadas se realizará mensualmente.

*Nota: El participar un año del programa de estudio y trabajo federal no implica que participará del programa en los años académicos siguientes.*

### ***Programa de Becas Institucionales***

Esta beca es parte de los fondos que recibe la EAPD para proveer ayuda económica a estudiantes. Los requisitos generales para participar de este programa es tener 3.00 puntos o más de promedio académico general. Al ser un programa que reconoce el promedio de los estudiantes no se adjudicará por necesidad económica. Sin embargo, el estudiante debe completar su FAFSA. Debe estar matriculado a tiempo completo, excepto los estudiantes de cuarto año candidatos a graduación.

La cantidad a otorgarse dependerá de los fondos asignados a la Escuela y la evaluación de necesidad de parte de la Oficina de Asistencia Económica.

### ***Estudio y Trabajo Institucional***

Este es un programa de autoayuda que provee trabajo a aquellos estudiantes para cubrir sus gastos de estudios. La Oficina de Asistencia Económica se encargará de seleccionar los estudiantes y ubicarlos en el área de trabajo. El salario a devengarse nunca será menor al salario mínimo federal vigente y dependerá de la disponibilidad de fondos de la EAPD. El pago de las horas trabajadas se realizará mensualmente. Se le dará prioridad a los estudiantes que hayan agotado los beneficios de la Beca Federal Pell. No se requiere que el estudiante tenga necesidad económica, pero si debe presentar su FAFSA.

### ***Programas Estatales de Ayuda Económica***

Los programas de asistencia económica estatal se nutren de los fondos asignados al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico ("CESPR") a través del "Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios" creado por la Ley 435 del 22 de septiembre de 2004 que a su vez enmendó la Ley Núm. 170 del 11 de agosto de 2002.

La EAPD participa en los siguientes programas:

### ***Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada***

Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes subgraduados elegibles con necesidad económica que estén matriculados en instituciones participantes. Suplementará las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, becas institucionales, y otros programas estatales o privados de asistencia económica, disponiéndose que al determinarse el monto de estas ayudas económicas no se incluirán los programas de préstamos ni de estudio y trabajo. La ayuda otorgada nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo. Al determinar la elegibilidad de los estudiantes para participar en este Programa, la institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo el Título IV de la ley "Higher Education Act of 1965".

## **Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito**

Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas a estudiantes subgraduados con necesidad económica y de alto rendimiento académico que estén matriculados en instituciones participantes. Suplementará las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, becas institucionales, y otros programas estatales o privados de asistencia económica, incluyendo la cuantía que pueda habersele concedido a través del Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, disponiéndose que al determinarse el monto de estas ayudas económicas no se incluirán los programas de préstamos ni de estudio y trabajo.

La ayuda otorgada nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo. Al determinar la elegibilidad de los estudiantes para participar en este Programa, la institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo Título IV de la ley "Higher Education Act of 1965".

Este Programa será principal y prioritariamente para beneficio de los estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior que se hayan graduado con 3.00 o más de promedio. Tiene que matricularse a tiempo completo.

## **Beca Progresah**

Es un programa para estudiantes que hayan aprobado al menos el 50% de los créditos del bachillerato y estar cursando su tercer o cuarto año. Debe tener un promedio académico de 3.75 o más. Tiene que cumplir con todos los requisitos que establece el Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor. La cantidad de estudiantes becados y los fondos serán determinados por el Consejo de Educación de Puerto Rico

## **Procedimiento para solicitar ayuda económica**

Todo estudiante que desee ser considerado para recibir cualquier tipo de ayuda económica Federal, Estatal y/o Institucional debe presentar su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal y entregar en la Oficina de Asistencia Económica todos los documentos que sean requeridos. Es muy importante que el estudiante cumpla con las fechas límites establecidas por la oficina que serán publicadas en el calendario académico.

El FAFSA o su renovación están disponibles vía electrónica en la siguiente dirección [www.fafsa.gov](http://www.fafsa.gov) De necesitar ayuda puede visitar la Oficina de Asistencia Económica para orientarle.

Para poder completar su solicitud a través de la Internet debe seguir los siguientes pasos.

1. Tener a la mano lo siguiente:
  - ✓ Tu Pin Number
  - ✓ Número de Seguro Social
  - ✓ Copia de tu planilla o la de tus padres (si eres dependiente)
  - ✓ Evidencia de ingresos no tributables
  - ✓ Evidencia de ciudadanía (si no es ciudadano americano)



2. Si no tiene un PIN number para firmar su solicitud, deberá solicitarlo en [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov) Este número secreto te permitirá acceder a su información en los diferentes sistemas del Departamento de Educación Federal. Si eres estudiante dependiente de tus padres, deberá solicitar un PIN para uno o ambos padres de quienes se incluye la información financiera en el FAFSA.
3. Acceder a la siguiente dirección: [www.fafsa.gov](http://www.fafsa.gov)
4. Seleccionar Start Here y entrar su información personal para acceder al sistema.
5. Debe contestar todas las preguntas de la solicitud. Es importante que revise las respuestas y haga las correcciones necesarias antes de transmitir la solicitud final. **Proveer información falsa o incorrecta conlleva multas, prisión o ambas.**
6. Firmar la solicitud usando el PIN number o imprimiendo la hoja de firmas. Si no utiliza su PIN debe enviar la hoja de firma a la dirección especificada al final de dicha hoja.

La determinación de elegibilidad es realizada por el Centro de Procesamiento de Educación Federal tomando en consideración los ingresos, activos y el núcleo familiar con sus respectivos estudiantes universitarios.

Después de presentar el FAFSA, usted recibirá los resultados de su solicitud en una de las siguientes formas:

- La versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) por correo.
- Si proporcionó una dirección de correo electrónico válida recibirá los resultados en un mensaje que contiene un enlace que le permite acceder a su SAR electrónico.

El Informe de Ayuda Estudiantil contiene el EFC (Contribución Familiar Esperada). La institución utiliza este índice, combinado con otros factores, para calcular el tipo y la cantidad de ayuda aprobada.

Si solicitud es seleccionada para verificación se le comunicará por correo electrónico que pase por la Oficina de Asistencia Económica para indicarle los documentos requeridos y la fecha límite para hacerlo. Los estudiantes tienen que proveer toda la documentación que se requiera para comprobar la información sometida en la solicitud. El estudiante que no complete su verificación en el tiempo indicado no podrá participar de los programas de ayuda económica de la EAPD.

### **Proceso de verificación**

El Departamento de Educación Federal en la sección 34 CFR 668.53 del *Higher Education Act*, requiere que toda institución post secundaria que reciba fondos de Título IV realice el proceso de verificación. Para cumplir con esto, las EAPD verificará todas las solicitudes seleccionadas por el Centro de Procesamiento del Sistema de Educación Federal. Sin embargo, la EAPD, se reserva el derecho de verificar cualquier otra solicitud, si el Oficial de Asistencia Económica entiende que la información sometida por el estudiante es incorrecta. Este procedimiento se hace para corregir errores y evitar información conflictiva en la solicitud de ayuda económica. La verificación se realizará de acuerdo al código que indique el ISIR y se le solicitará los documentos que indican el "Federal Student Aid Handbook" vigente.

\*\*\*El estudiante debe cumplimentar el formulario de verificación institucional y entregar cualquier documento solicitado por la oficina, antes de recibir cualquier adjudicación de ayuda económica.

Por otra parte, cuando ocurren situaciones inusuales no es requerido verificar la solicitud. El 34 CFR 668.54(b) establece las excepciones:

1. Encarcelado – si al momento de solicitarse al estudiante los documentos para verificación cae preso, no tenemos que continuar con el proceso de verificación.
2. Inmigrante – si el estudiante es un inmigrante reciente que llegó a los Estados Unidos durante los años que comprende el período académico.
3. Esposo(a) no disponible – si el esposo(a) del estudiante se mudó fuera de los Estados Unidos y se desconoce de su paradero; murió recientemente; está incapacitado mental o físicamente; o se desconoce de su dirección actual. Se le requerirá evidencia que compruebe la no disponibilidad.
4. Padres no disponibles – si un estudiante dependiente perdió a sus padres porque fallecieron; están mental o físicamente incapacitados; se mudaron fuera de los Estados Unidos y se desconoce de su paradero; o se desconoce de su dirección y es imposible contactarlos.
5. Fallecimiento del Estudiante – si durante el proceso de solicitar los documentos para verificación el estudiante fallece, hay que detener el proceso, no hay que devolver los fondos del primer desembolso realizado y no se puede hacer más pagos en el futuro (excepto si el estudiante trabajó en el Programa de Estudio y Trabajo Federal).
6. Solicitud verificada por otra institución – si el estudiante es transferido y completó la verificación en la otra universidad debe presentar un documento que certifique que ya completó el proceso. El documento debe incluir los datos verificados, la transacción verificada y si fuera necesario la razón por la cual no se requiere recalcular el EFC.
7. Estudiantes que no reciben ayuda económica.

### **Referido de Fraudes**

El Oficial de Asistencia Económica informará a la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación Federal si sospecha que los datos informados y/o documentos entregados son falsos.

### **Juicio Profesional**

La sección 479<sup>a</sup> del “Higher Education Act” permite que los administradores de asistencia económica puedan ejercer su juicio profesional al determinar la elegibilidad de los estudiantes. Esto se hace cuando en el hogar ocurren situaciones extraordinarias e inusuales tales como:

- ✓ Desempleo.
- ✓ Reducción de jornada laboral.
- ✓ Reducción de los ingresos.
- ✓ Muerte del proveedor del hogar.
- ✓ Gastos médicos excesivos, no cubiertos por los seguros.
- ✓ Incapacidad física o mental.
- ✓ Gastos de matrícula de educación elemental y/o secundaria.
- ✓ Gastos inusuales de cuidado de niños.
- ✓ Pérdida de la vivienda.
- ✓ Cambios sustanciales en los activos.
- ✓ Pérdida de ingresos por dejar de trabajar para estudiar.

Estudiantes afectados por alguna de las situaciones mencionadas anteriormente deben pasar por la Oficina de Asistencia Económica y presentar la Solicitud de Juicio Profesional. Se le requerirá la documentación necesaria y se evaluará cada caso de manera individual.

### **Dependency Override**

Según establece la Reglamentación Federal, los padres son responsables de pagar por la educación de sus hijos hasta que cumplan la edad de 24 años. Sin embargo, si existen circunstancias inusuales, el estudiante puede ser elegible para un “dependency override” y ser considerado independiente para propósitos de Asistencia Económica. Para que su caso sea evaluado tiene que completar la Solicitud de “Dependency Override” y someter la documentación requerida por el Oficial de Asistencia Económica. Ejemplos a considerar:

\*\*\*Fallecimiento del(la) padre/madre que tenía la custodia legal y el(la) padre/madre biológico(a) aún vive. El estudiante no tiene contacto y no ha recibido ninguna ayuda económica por parte del(la) padre/madre viviente. Se requiere que presente los siguientes documentos:

1. Carta firmada por el estudiante explicando la situación al detalle.
2. Carta firmada por algún tercero (ministro, trabajador social, orientador, consejero, maestro, doctor o algún profesional) que conozca y certifique la veracidad de la situación del estudiante.
3. Evidencia de la Custodia Legal.
4. Copia del Certificado de Defunción del(la) padre/madre fallecido(a).

\*\*\*Circunstancias inusuales en el hogar que impidan que el estudiante pueda presentar el ingreso de sus padres. Esto **no incluye que los padres no puedan pagar la educación de sus hijos**. Para que su caso sea evaluado tiene que ocurrir cualquiera de las siguientes:

- Abuso familiar (físico, mental, sexual, emocional, u otras formas de violencia doméstica, etc.).
- Abandono de los padres – ningún contacto o comunicación por más de un año con sus padres y que los padres no le ayuden económicamente por más de un año. Tienen que existir estos dos elementos. Cuando esto ocurre, generalmente se le da la custodia legal a algún otro familiar.
- Encarcelamiento de ambos padres.
- Incapacidad física o mental de los padres.
- Desconocimiento del paradero de los padres.
- Padres hospitalizados por largo tiempo.
- Hijos en hogares sustitutos.

En estas situaciones tiene que presentar los siguientes documentos:

1. Carta firmada por el estudiante explicando la situación al detalle.
2. Carta firmada por algún tercero (ministro, trabajador social, orientador, consejero, maestro, doctor o algún profesional) que conozca y certifique la veracidad de la situación del estudiante.
3. Informes policíacos, órdenes judiciales, o documentos de agencias sociales, si aplica.

**EI OFICIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA REVISARÁ SU SOLICITUD Y LE NOTIFICARÁ DE SU DECISIÓN. PRESENTAR LA SOLICITUD NO LE GARANTIZARÁ LA APROBACIÓN DE LA MISMA. PETICIONES QUE NO INCLUYAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS NO SERÁN**

**EVALUADAS. PARA DUDAS O PREGUNTAS SE PUEDE COMUNICAR AL 787-725-8120 EXT. 317.**

### **Carta de Adjudicación de Ayudas Económicas**

Los estudiantes serán notificados de sus ayudas mediante la Carta de Adjudicación. Todo estudiante que desee rechazar cualquier ayuda otorgada debe pasar por la Oficina de Asistencia Económica y hacerlo por escrito.

### **Adjudicación de fondos por Necesidad Económica**

La necesidad económica se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Escuela de Artes Plásticas y Diseño sigue las guías federales para la determinación de necesidad. La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos. La EAPD dará prioridad a los estudiantes que completen su solicitud en o antes de la fecha límite establecida por la Oficina de Asistencia Económica. Toda asignación estará sujeta a disponibilidad de fondos y cualquier error administrativo en la adjudicación no le concede derecho sobre los mismos. La Oficina de Asistencia Económica se reserva el derecho de cancelar, ajustar, aumentar y/o disminuir los fondos adjudicados.

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante se evalúan los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge ( si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número del grupo familiar y número de personas que asisten a instituciones postsecundarias.

La diferencia entre el costo de estudio y la Contribución Familiar Esperada (EFC) es la necesidad económica. Esta necesidad es la que se trata de cubrir con los programas de becas.

### **Pago o Desembolso de las Ayudas Económicas**

- ✓ Las ayudas económicas son acreditadas directamente a la cuenta de los estudiantes. Cuando hay sobrantes se pagan mediante cheque y/o depósito directo. El formulario para la Autorización de Depósito Directo está disponible en la Oficina de Asistencia Económica.
- ✓ Cada período académico se verifica la carga académica del estudiante y se ajusta el pago de la Beca Federal Pell y de otras ayudas de ser necesario.
- ✓ Los cursos con bajas administrativas (WF) no son cubiertas por ayudas económicas.
- ✓ Los sobrantes de Beca Federal Pell se pagarán no más tarde de 7 días calendario después de haber comenzado las clases.

Efectivo el 1ro de julio de 2008 la Escuela de Artes Plásticas y Diseño aplicará esta política para cumplir con lo que establece el Código de Regulaciones Federales (34 CFR 668.164c).

Los programas bajo Título IV son los siguientes: Beca Federal Pell, Beca Federal Suplementaria de Oportunidad Educativa (FSEOG), Estudio y Trabajo Federal y Beca de Competitividad Académica (ACG).

*Todo estudiante que tenga algún sobrante en cheque de los programas de Asistencia Económica bajo Título IV tiene hasta 21 días calendario para recoger el mismo en la Oficina de Pagaduría. Es requerido que el estudiante presente su ID validada de la EAPD. Después de 21 días calendario la Oficina de Pagaduría enviará por correo todo cheque no recogido a la dirección postal registrada en el sistema operacional de la EAPD. Es responsabilidad del estudiante prestar atención a los anuncios de la disponibilidad de los cheques y de informar a Registraduría cualquier cambio de dirección postal.*

**Nota aclaratoria: La Escuela de Artes Plásticas y Diseño se reserva el derecho de cancelar los cheques no recogidos y devolver el dinero al Departamento de Educación Federal después de 21 días.**

## **Política de reembolso federal**

La reglamentación federal establece que los fondos bajo Título IV se asignan asumiendo que los estudiantes van a asistir hasta finalizar el semestre académico. Cuando un estudiante se da de baja total oficial o deje de asistir en todos sus cursos (baja total no oficial) se le procesará un cálculo en el sistema de R2T4. Este proceso se realiza para determinar la cantidad de ayuda que le corresponde al estudiante y se establece si tuviera que devolver los fondos asignados.

Para las bajas totales oficiales se utilizará la fecha de intención de baja presentada en el formulario de baja total. Si la fecha equivale al 60% o más del semestre académico, le corresponde el 100% de las ayudas asignadas. Para las bajas totales no oficiales se utilizará el mid point o 50% del semestre como fecha de baja.

### **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR BAJAS TOTALES OFICIALES Y NO OFICIALES BAJAS TOTALES (R2T4)**

#### 1. Definiciones:

Baja total oficial – el estudiante tiene intención de poner fin a sus estudios y completa el formulario establecido por la institución.

Baja total no oficial – el estudiante tiene intención de poner fin a sus estudios pero no completa el formulario establecido por la institución y lo muestra abandonando los cursos o dándose de baja parcialmente de sus clases hasta que termina sin cursos o abandonando los que le queden.

R2T4 – Programa digital en línea para oficiales de asistencia económica que realiza cálculos para determinar el porcentaje de ayuda económica que le corresponde a un estudiante que se da de baja total.

#### 2. Es responsabilidad institucional monitorear las bajas totales oficiales y no oficiales. La política institucional debe informarle al estudiante:

- a. Los pasos a realizar para completar estas
- b. El tiempo que tiene para completar el proceso
- c. Qué hacer si cambia de opinión

#### 3. La Oficina de Asistencia Económica es responsable de aplicar el R2T4 de acuerdo a lo que establece la reglamentación federal.

#### 4. El estudiante comienza el proceso de baja total al informar su intención al respecto.

### **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR BAJAS TOTALES OFICIALES**

#### 1. El estudiante:

- a. recoge el formulario oficial de baja en la Oficina de Registraduría
- b. completa el formulario en todas sus partes

- c. pasa por la Oficina de Asistencia Económica
  - i. **de recibir ayuda económica\***:
    - 1. se le orientará sobre el efecto que puede tener en sus ayudas económicas
    - 2. la fecha de baja que se tomará en consideración, es la fecha que el estudiante informó su intención de hacerlo en la Oficina de Asistencia Económica
    - 3. se entra toda la información en la aplicación R2T4 y se determina qué porcentaje de asistencia económica le corresponde
    - 4. Si la fecha de intención de baja es igual o mayor al 60% del período académico, le corresponderá el 100% de las ayudas asignadas al estudiante.
    - 5. una vez el estudiante pasa por la oficina de asistencia económica y es orientado tiene hasta 5 días laborables para informar a la Oficina de Asistencia Económica si cambia de opinión
  - d. Pasa por la Oficina de Orientación y consejería para verificar el impacto de la baja total en su progreso académico.
  - e. entrega el formulario con todas las firmas y fechas correspondientes.

\*Si el estudiante no completa el proceso por cualquier razón, y no lo notifica a la Oficina de Asistencia Económica en el plazo estipulado, **para efectos del programa de asistencia económica** la baja procede y se le genera una deuda al estudiante. El/Los profesor(es) adjudicarán la calificación correspondiente.

### **PROCEDIMIENTO BAJAS TOTALES NO-OFICIALES**

- 1. El estudiante que reciba una calificación de **FAU** en todos los cursos matriculados durante un término académico es considerado una baja total no oficial.
- 2. La Oficina de Registraduría identificará estos estudiantes y le entregará un informe a la Oficina de Asistencia Económica una vez concluya cada período académico.
  - a. A todo estudiante participante de los programas de asistencia económica federal, la Oficina de Asistencia Económica le procesará una baja total en el sistema R2T4 para determinar la cantidad de ayuda que le corresponde.
  - b. La fecha oficial de baja será el “midpoint” del término que equivale al 50% del período en curso.

### **Política de Repetición de Cursos**

Todo estudiante elegible a Beca Federal Pell, puede repetir un curso no aprobado hasta que obtenga la calificación requerida por el Catálogo de la EAPD vigente. Además, puede repetir cualquier curso aprobado con ayuda económica hasta una sola vez.

### **Norma de Progreso Académico Satisfactorio**

Es requisito que todos los estudiantes que soliciten ayuda económica cumplan con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio vigente. Favor de referirse al Catálogo Institucional.

Todo estudiante en probatoria académica pierde la elegibilidad a todos los programas de asistencia económica de la EAPD. Sin embargo, cuando la probatoria académica está relacionada con circunstancias inusuales el estudiante puede apelar su elegibilidad en la Oficina de Asistencia Económica.

Procedimiento para apelar su probatoria de asistencia económica:

1. Completar el Formulario de Apelación de Probatoria de Asistencia Económica.
2. El estudiante debe especificar por qué razones no pudo cumplir con la norma de progreso académico satisfactorio e indicar qué cambios en su situación le permitirán superar la probatoria académica.
3. Presentar evidencia aceptable que sustente su apelación. De no presentar ninguna evidencia su apelación no será considerada.
4. Las razones pueden ser, pero no se limitan las siguientes:
  - 🍏 Abuso familiar (físico, mental, sexual, emocional, u otras formas de violencia, etc.)
  - 🍏 Abandono de los padres
  - 🍏 Encarcelamiento de algún miembro de la familia.
  - 🍏 Desconocimiento del paradero de los padres
  - 🍏 Hospitalizaciones por largo tiempo
  - 🍏 Enfermedad
  - 🍏 Muerte de algún familiar
  - 🍏 Lesiones severas
  - 🍏 Otras
5. De ser aprobada su apelación, el estudiante tendrá derecho a ayuda económica por un período académico adicional, siempre y cuando tenga la posibilidad de cumplir con los estándares de la Norma de Progreso Académico. El estudiante se compromete a seguir las recomendaciones académicas de los Oficiales de la Institución. Al finalizar el período académico de probatoria de asistencia económica, si el estudiante no logra superar la probatoria académica perderá su elegibilidad hasta que la oficina de Registraduría evalúe nuevamente su progreso y determine que cumple con el mismo.
6. La decisión tomada por la Oficina de Asistencia Económica será final e inapelable.

### **Costos Estimados de Estudios**

Los Costos Estimados son preparados por la Oficina de Asistencia Económica para poder determinar la necesidad económica de los diferentes tipos de estudiantes. Estos estimados se utilizan para todos los estudiantes que soliciten algún tipo de ayuda económica. La EAPD tiene dos tipos de Costos Estimados de Estudios:

1. Estudiantes del Programa Diurno (Ver anejo B)

### **Cómo se determina la Necesidad Económica del estudiante**

La Necesidad Económica es la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y/o su familia pueden contribuir (EFC). La EAPD utiliza el sistema de Análisis de Necesidad que tiene el Gobierno Federal.

El Análisis de Necesidad es una medida equitativa y sistemática que determina la habilidad de un estudiante y/o su familia para pagar los costos de estudios. Para determinar la contribución familiar se evalúan los recursos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si aplica), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y el número de personas que asisten a instituciones post-secundarias.

La diferencia entre el Costo de Estudios Estimado y el total de Contribución Familiar Esperada es su Necesidad Económica. Esta necesidad es la que tratamos de cubrir con los Programas de Asistencia Económica que ofrece la EAPD.

### **Derechos y responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas**

Los estudiantes tienen el derecho a:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.
3. Conocer la fecha límite para completar la solicitud de asistencia económica.
4. Cómo se seleccionan los beneficiarios de las ayudas económicas.
5. Cómo se determina la necesidad económica.
6. Cuánto es su necesidad.
7. Cómo y cuándo se harán los desembolsos de los Programas de Asistencia Económica.
8. Cómo la Institución determina si el estudiante está manteniendo Progreso Académico Satisfactorio y que sucedería si no lo mantiene.

### **Responsabilidad del estudiante**

Solicitar asistencia económica a tiempo con los documentos requeridos y la información correcta.

Usar las ayudas económicas para propósitos educativos solamente.

Mantener a la Escuela informada sobre cualquier cambio de dirección o cambio en la situación económica mientras estudia.

Mantener progreso académico satisfactorio. (Véase la política en el Catálogo de la EAPD vigente).

### **Para mayor información puede visitar la Oficina de Asistencia Económica**

Persona contacto: Alfred Díaz Meléndez

Horario de Servicio:

Lunes a Viernes 8:30am -12:00 y 1:00pm – 4:00pm

Dirección Postal

P O Box 9021112

San Juan PR 00902-1112

Teléfono 787-725-8120 ext. 317

Fax 787-725-8111 Correo Electrónico [adiaz@eap.edu](mailto:adiaz@eap.edu)



ANEJO A

Tabla de pagos de Beca Federal Pell 2015-2016			
Estudiante matriculado a tiempo completo 12 créditos o más.			
EFC	Primer Término	Segundo Término	Total Anual
0 - 0	2888	2887	5775
1-100	2863	2862	5725
101-200	2813	2812	5625
201-300	2763	2762	5525
301-400	2713	2712	5425
401-500	2663	2662	5325
501-600	2613	2612	5225
601-700	2563	2562	5125
701-800	2513	2512	5025
801-900	2463	2462	4925
901-1000	2413	2412	4825
1001-1100	2363	2362	4725
1101-1200	2313	2312	4625
1201-1300	2263	2262	4525
1301-1400	2213	2212	4425
1401-1500	2163	2162	4325
1501-1600	2113	2112	4225
1601-1700	2063	2062	4125
1701-1800	2013	2012	4025
1801-1900	1963	1962	3925
1901-2000	1913	1912	3825
2001-2100	1863	1862	3725
2101-2200	1813	1812	3625
2201-2300	1763	1762	3525
2301-2400	1713	1712	3425
2401-2500	1663	1662	3325
2501-2600	1613	1612	3225
2601-2700	1563	1562	3125
2701-2800	1513	1512	3025
2801-2900	1463	1462	2925
2901-3000	1413	1412	2825
3001-3100	1363	1362	2725
3101-3200	1313	1312	2625
3201-3300	1263	1262	2525
3301-3400	1213	1212	2425
3401-3500	1163	1162	2325
3501-3600	1113	1112	2225
3601-3700	1063	1062	2125
3701-3800	1013	1012	2025
3801-3900	963	962	1925
3901-4000	913	912	1825
4001-4100	863	862	1725
4101-4200	813	812	1625
4201-4300	763	762	1525

4301-4400	713	712	1425
4401-4500	663	662	1325
4501-4600	613	612	1225
4601-4700	563	562	1125
4701-4800	513	512	1025
4801-4900	463	462	925
4901-5000	413	412	825
5001-5100	363	362	725
5101-5198	313	313	626
5199-9999	0	0	0

**COSTO ESTIMADO DE ESTUDIOS 2015-2016**  
 ESCUELA DE ARTES PLASTICAS DE PUERTO RICO  
 PREPARADO POR LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

ANUAL	Carga Académica			
	Tiempo Completo 12 crs o >	3/4 Tiempo 9 - 11 crs.	1/2 Tiempo 6 - 8 crs.	Menos de 1/2 Tiempo 2 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas Promedio	\$ 3,248.00	\$ 2,068.00	\$ 1,428.00	\$ 888.00
Libros y Materiales	\$ 3,136.00	\$ 2,090.00	\$ 1,568.00	\$ 1,568.00
Transportación Promedio	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00
Comida y Vivienda	\$ 8,144.00	\$ 8,144.00	\$ 8,144.00	\$ 4,072.00
Gastos personales	\$ 524.00	\$ 524.00	\$ 524.00	\$ -
<b>Totales</b>	<b>\$ 17,132.00</b>	<b>\$ 14,906.00</b>	<b>\$ 12,704.00</b>	<b>\$ 7,568.00</b>

1 Término	Carga Académica			
	Tiempo Completo 12 crs. o >	3/4 Tiempo 9 - 11 crs.	1/2 Tiempo 6 - 8 crs.	Menos de 1/2 Tiempo 3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas Promedio	\$ 1,624.00	\$ 1,034.00	\$ 714.00	\$ 444.00
Libros y Materiales	\$ 1,568.00	\$ 1,045.00	\$ 784.00	\$ 784.00
Transportación Promedio	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	\$ 520.00	\$ 520.00
Comida y Vivienda	\$ 4,072.00	\$ 4,072.00	\$ 4,072.00	\$ 2,036.00
Gastos personales	\$ 262.00	\$ 262.00	\$ 262.00	\$ -
<b>Totales</b>	<b>\$ 8,566.00</b>	<b>\$ 7,453.00</b>	<b>\$ 6,352.00</b>	<b>\$ 3,784.00</b>

Este análisis es un estimado para propósitos de la evaluación de ayuda económica,  
 según  
 lo establece el "Higher Education Act".